

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, septiembre ocho de dos mil veinte
Radicado No. 050013110007 – 2015 – 00766
DECRETO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL

De la presente RENDICION DE CUENTAS, en el proceso de la referencia, rendido por la actual guardadora, señora ANGELA BEATRIZ MEJÍA GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.511.460, de la interdicta INÉS DE LA INMACULADA GUTIÉRREZ ESCOBAR, se corre traslado a las partes interesadas para lo que estimen pertinente. Y se le informa a la curadora que, en vista de que la interdicta falleció deberá presentar a la mayor brevedad posible el registro civil de defunción, lo anterior a fin de dar por terminado el proceso de forma definitiva y enviar, al archivo general, el expediente.

NOTIFÍQUESE


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ